



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Proceso abreviado
Demandante:	Finandina S.A.
Demandado:	Mari Janeth Mazo Mazo
Radicado:	050013103 009- 2008-00207-00
Asunto:	Acepta renuncia al poder una vez acredite comunicación.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Se adosa al expediente memorial que refiere a la renuncia de poder que hace la abogada Natalia Andrea Acevedo Aristizabal, razón por la cual y en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia la cual tendrá efectos a partir de los cinco (5) días siguientes de la fecha en que se allegó el memorial mencionado, siempre y cuando se acompañe la comunicación de la renuncia a su poderdante.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e233cd328b3f3ed0dbf03cd1a5e0b9b807ef4fc319e4cb8c22e7ad412caf1a7e**

Documento generado en 26/10/2020 04:53:11 p.m.